



27 de mayo de 2019

(19-3650)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>BRASIL</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> <i>Institute of Metrology, Quality and Technology (INMETRO) (Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología)</i> Teléfono: +(55) 21 2563.5652 Fax: +(55) 21 2563.5637 Correo electrónico: <a href="mailto:barreirastecnicas@inmetro.gov.br">barreirastecnicas@inmetro.gov.br</a> Sitio web: <a href="http://www.inmetro.gov.br/barreirastecnicas">http://www.inmetro.gov.br/barreirastecnicas</a> <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> <i>National Institute of Metrology, Quality and Technology (INMETRO) (Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología)</i>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> SA: 85015110 - motor trifásico de inducción jaula de ardilla.
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Orden N° 248, de 20 de mayo de 2019. Documento en portugués (19 páginas).
<b>6. Descripción del contenido:</b> El Proyecto de Reglamento Técnico establece los requisitos obligatorios que se deben cumplir en la cadena de suministro de motores eléctricos trifásicos de inducción con rotor de jaula de ardilla en el mercado interno (incorporados en el Anexo I) y los procedimientos de evaluación de la conformidad, en particular con respecto a la aptitud para la función y la eficiencia energética, por medio del mecanismo de declaración de conformidad del proveedor (incorporados en el Anexo II).
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> protección de los consumidores; requisitos de aptitud para la función.

**8. Documentos pertinentes:**

Publicado en el Diario Oficial del Brasil N° 97, de 22 de mayo de 2019, sección 1, página 24. Fundamento jurídico: Normas ABNT NBR 17094-1:2018 (*Máquinas Eléctricas Girantes. Parte 1: Motores de indução trifásicos - Requisitos*) y 17094-3:2018 (*Máquinas Eléctricas Girantes. Parte 3: Motores de indução trifásicos - Métodos de ensaio*). El Reglamento definitivo se publicará en el Diario Oficial del Brasil. No se indican normas internacionales pertinentes.

**9. Fecha propuesta de adopción:** fecha de publicación en el Diario Oficial, después de recibir observaciones

**Fecha propuesta de entrada en vigor:** fecha de publicación en el Diario Oficial, después de recibir observaciones

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 21 de julio de 2019

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

<http://pesquisa.in.gov.br/imprensa/jsp/visualiza/index.jsp?data=22/05/2019&jornal=515&pagina=24&totalArquivos=78>

<http://www.inmetro.gov.br/legislacao/rtac/pdf/RTAC002567.pdf>